RESOLUCIÓN GDC Nº 358/2023 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC N° 42/2023 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 REMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 20/2023 "CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" ID N° 437.114. ----------

Areguá, 08 de noviembre de 2023.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 123/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del Memorándum mencionado la Dirección de la UOC, manifestó cuanto sigue: *"…a los efectos de elevar a consideración el Dictamen UOC N° 42 en el marco del llamado a Contratación Directa N° 20/2023 "Consultoría Administrativa y Financiera" ID N° 437.114 a fin de solicitar Resolución por la cual se apruebe el Dictamen UOC N° 42, que recomienda la Adjudicación de la oferta técnica y establecer fecha de apertura de oferta económica para el día lunes 13/11/2023 a las 08:30 am en las oficinas de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central".*----------

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 03 de noviembre de 2023 correspondiente al llamado de referencia, consta que se presentaron los siguientes oferentes: Ricardo Ramón Olmedo Almirón con RUC 612501-8 y, Elizabeth Lorena Sánchez de Vera con RUC 1603321-3; y que se ha procedido a la verificación del contenido de las ofertas técnicas presentadas por los mismos, conforme se desprende del ACTA DE APERTURA (TÉCNICA) DE SOBRES, de carácter preliminar y meramente cuantitativa.----------

Que, en fecha 6 de noviembre de 2023 mediante el Dictamen UOC N° 42/2023 suscrito por su titular Lic. Leticia Cáceres y, la Jefa del Departamento de Licitaciones Abg. Lilian Florentín, manifiestan en el numeral 3, cuanto sigue: *"**RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**: En base a lo expuesto anteriormente, conforme a los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación concluye que **la oferente, ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA cumple con los puntajes necesarios establecidos por la Convocante, obteniendo un puntaje de 85 puntos**; y en consecuencia, **se recomienda realizar la Apertura de la Oferta Económica** de la citada oferente, teniendo en cuenta que superaron la evaluación técnica, a fin de proceder con la respectiva evaluación. A la vez exponer que **la firma RICARDO ROMÁN OLMEDO ALMIRÓN no pasa a la siguiente etapa de evaluación**, por tanto, se deberá notificar a la firma sobre el retiro de la oferta económica de la oficina institucional de la UOC."*----------

Que, respecto al procedimiento que nos ocupa, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 24 dispone: *"PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. La entrega de las ofertas técnicas y económicas se hará en un sólo acto, en sobre cerrado, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad, a más tardar en el lugar, día y hora señalados para que se realice el acto de presentación y apertura de ofertas; en caso de que las ofertas se entreguen fuera del lugar o sistema permitido, o de la fecha y hora señalados en las bases de la licitación, se tendrán por no presentadas. Las referidas ofertas podrán ser entregadas, a elección del participante, en forma directa a la Convocante, por medio de mensajería especializada o correo, bajo su estricto riesgo, o a través del uso de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en los términos y condiciones que al efecto señale el reglamento. El que los participantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus ofertas no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de una licitación. A todos los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los participantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier otra persona física o jurídica que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma activa en los mismos, pudiendo dejar constancia en acta de formulaciones u observaciones que consideren pertinentes. Los oferentes podrán retirar sus ofertas en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura correspondiente. La apertura de las ofertas se realizará en un acto formal y público. En ese acto las Convocantes evaluarán el cumplimiento de los recaudos meramente formales, por parte de los oferentes, y se verificarán del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas jurídicas y en las bases de la licitación pública, a través del uso de las listas de verificación documental. De todo lo ocurrido se labrará acta".* ----------

SECRETARÍA GENERAL – GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2023.11.08 15:00:08 -03'00'

GOBERNADOR – GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2023.11.08 14:42:30 -03'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 358/2023 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC N° 42/2023 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 REMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 20/2023 "CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" ID N° 437.114. ----------

Que, por su parte el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 en el Artículo 55, prescribe: *"FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas técnicas y económicas en un sólo sobre o en dos sobres separados, dependiendo del sistema escogido que se indique en el Pliego de bases y condiciones... Cuando el sistema sea de doble sobre, las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse al mismo tiempo, pero en diferentes sobres, luego, los sobres así marcados se pondrán a su vez en un sólo sobre debidamente cerrado e identificado. Las ofertas económicas permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a su apertura en acto público..."*. ----------

Que, en lo que respecta al acto de apertura de las ofertas, el Artículo 57 establece: *"ACTO DE APERTURA. En la dirección, día y hora señalados se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal, de conformidad con lo establecido en el respectivo pliego de bases y condiciones y en la Ley. El acto de apertura será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones…. **b)** EN EL SISTEMA DE DOBLE SOBRE: los funcionarios intervinientes deberán constatar que se hayan suministrado ambos sobres —técnico y económico— y abrir únicamente los sobres que contienen la oferta técnica, presentados dentro del plazo, en presencia de los oferentes o sus representantes acreditados que deseen asistir. Al momento de la apertura de las ofertas técnicas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del oferente y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Al concluir el acto de apertura se levantará un acta. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes. Las ofertas económicas serán abiertas en público en presencia de los oferentes o sus representantes acreditados que decidan asistir. El acto se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora fijados por la Convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica. En esta oportunidad, se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la evaluación técnica. Al finalizar el acto se labrará un acta circunstanciada en la cual conste como mínimo lo establecido para el acta de ofertas técnicas. Una copia del acta se distribuirá a todos los oferentes. El acta de apertura técnica deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, para su difusión, dentro de los dos días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico".*----------

Que, conforme a los antecedentes remitidos, éstos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes"*. ----------

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "… *d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes"*. ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan"*. ------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. --

SECRETARÍA GENERAL – GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2023.11.08 15:01:06 -03'00'

GOBERNADOR – GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2023.11.08 14:42:59 -03'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 358/2023 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC N° 42/2023 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 REMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 20/2023 "CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" ID N° 437.114. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el DICTAMEN UOC N° 42/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, referente al resultado de la evaluación técnica realizada en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023 "CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" – ID N° 437.114, el cual recomienda la Adjudicación de Oferta Técnica a la firma oferente ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA con RUC 1603321-3, por cumplir con los puntajes necesarios establecidos por la convocante, obteniendo un total de 85 (ochenta y cinco) puntos; por los fundamentos técnicos y legales expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 2°: FACULTAR a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a realizar la APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA presentada por la firma oferente ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA con RUC 1603321-3, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023, previsto para el 13 de noviembre de 2023 a las 08:30 horas, en las oficinas de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central. --

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2023.11.08 14:43:21 -03'00'

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2023.11.08 15:01:40 -03'00'

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General